

## Gestión de la pesca en el Atlántico Noroeste

Durante el período parcial de sesiones de junio II, está previsto que el Parlamento vote un acuerdo provisional con el Consejo sobre la transposición de las medidas de gestión de la pesca en el Atlántico Noroeste. Como parte contratante de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO), la Unión debe transponer sus medidas para que se apliquen a los buques con pabellón de los Estados miembros de la UE. En el acuerdo se prevé asimismo la concesión de nuevas competencias delegadas a la Comisión a fin de facilitar una transposición más rápida en el futuro.

### Contexto

En las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, la pesca está sujeta a la cooperación en el marco de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (ORP). La [NAFO](#) es una ORP que cubre el noroeste del océano Atlántico y cuenta con trece miembros, entre ellos, la Unión. Su [zona de regulación](#) abarca la zona situada fuera de las aguas nacionales de los Estados Unidos, Canadá, San Pedro y Miquelón y Groenlandia. La NAFO adopta medidas de conservación y control ([MCC](#)) para la pesca en la zona de regulación, excepto para las especies sedentarias (por ejemplo, el marisco) o las gestionadas por otros organismos internacionales de pesca, es decir, el salmón, los túnidos y marlines y las ballenas. En 2020, 47 buques de la Unión estaban autorizados a faenar en la zona y capturaron grandes cantidades. Según las [estadísticas de capturas](#) de 2019, los buques de la UE desembarcaron alrededor de 51 000 toneladas, principalmente barcos de Portugal (45 %) y España (36 %), pero también de Estonia (11 %), Dinamarca (5 %) y Alemania (4 %). En términos de peso, las especies que más desembarcaron los buques de la UE fueron la gallineta del Atlántico (40 %), el bacalao del Atlántico (20 %), el fletán negro (18 %), la raya (6 %), el camarón boreal (5 %) y la tintorera (4 %).

### Propuesta de la Comisión Europea

El 29 de mayo de 2020, la Comisión presentó una [propuesta](#) para transponer las MCC adoptadas por la NAFO en 2019, por la que se modifica el [Reglamento \(UE\) 2019/833](#), la anterior transposición. Además de una serie de modificaciones técnicas y cambios textuales, las nuevas disposiciones introducen la prohibición total de la pesca de tiburón boreal (*Somniosus microcephalus*) y la obligación de reducir al mínimo las capturas accidentales y la mortalidad de esta especie amenazada; mejoran el flujo de información entre los Estados miembros de la Unión, la Comisión y la Secretaría de la NAFO y reconocen la función de coordinación de la Agencia Europea de Control de la Pesca; afirman la necesidad de que el Estado rector del puerto autorice a los inspectores de otro miembro de la NAFO. La Comisión solicitó además poderes para adoptar actos delegados a fin de modificar determinadas disposiciones sobre los tamaños de malla, las rejillas separadoras y los intercaladores con cadenas en la pesca del camarón boreal, y restricciones por zonas para las actividades de pesca de fondo, con el fin de transponer futuras MCC con tiempo suficiente antes de la siguiente temporada de pesca.

### Posición del Parlamento Europeo

El 16 de noviembre de 2020, la Comisión de Pesca del Parlamento (PECH) aprobó por unanimidad su [informe](#) sobre la propuesta. Modifica la propuesta para incorporar también las MCC más recientes de 2020. Incluye una veda estacional y medidas técnicas y de control específicas para la pesca del bacalao en una zona concreta, además de una extensión de la prohibición vigente de las actividades de pesca de fondo en algunas zonas. El [acuerdo](#) surgido de las negociaciones interinstitucionales sigue en gran medida la posición del Parlamento. El texto, refrendado por el Coreper para el Consejo el 12 de mayo y aprobado por la Comisión PECH el 25 de mayo, se someterá a votación en el Pleno durante el período parcial de sesiones de junio II.

